

# **Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

## **Dirección de Planeación y Evaluación**

### **Diagnóstico “Personas trabajadoras del hogar en Querétaro”**

**Querétaro, Querétaro a 11 de marzo de 2022**

## **Personas trabajadoras del hogar en Querétaro**

De acuerdo al estudio de resultados y recomendaciones de la Prueba piloto para la incorporación de las personas trabajadoras del hogar al Instituto Mexicano del Seguro Social, realizado por la OIT, 2020:

- En Querétaro de 2019 a 2020 aumentó 7.5 veces el número de personas trabajadoras del hogar afiliadas al IMSS, pasando de 42 a 314.
- Querétaro se sitúa en la posición 15 del ranking nacional de afiliación con una tasa de 8.2 afiliados por cada 1,000, la mayor tasa de afiliación la tiene Aguascalientes que es 5 veces mayor (42.1).
- La entidad está en la posición 21 a nivel federal con respecto al número de personas afiliadas.
- En Querétaro, el salario promedio mensual de cotización es de \$4,777, lo que equivale a un salario diario aproximado de \$159.23.
- La distribución por rango de salario mínimo de las personas trabajadoras del hogar inscritas en la Prueba piloto, entre los meses de mayo de 2019 a febrero de 2020 tiene una alta concentración en la categoría de más de uno y hasta dos salarios mínimos. Por ejemplo, en febrero de 2020, el 32.8% se encontraban afiliadas con un monto equivalente a un salario mínimo, y el 56.0% con más de uno y hasta dos salarios mínimos.

Como resultado del análisis cualitativo que se realizó, se identificaron factores calificados como negativos o restrictivos para lograr mejores resultados en la Prueba piloto:

- No obligatoriedad de la inscripción en el IMSS, lo cual incentivó a los empleadores a postergar su decisión para el momento en que sea un mandato legal.
- La mayoría de los participantes en las entrevistas coincidieron en que continúa presente un fuerte sentimiento de que este grupo de personas trabajadoras no merecen ser tratadas como los demás. Asimismo, admiten que históricamente los empleadores no han visto a las personas trabajadoras del hogar, como empleadas o subordinadas, ni como una persona a quien, más allá del pago de un salario, se les debería otorgar otros derechos y prestaciones. En muchas oportunidades el patrón no tiene voluntad de acercarse a la institución a formalizar su relación con la persona trabajadora, pues piensa que es un gasto de tiempo y recursos.
- Insuficiencia en las actividades de difusión de la Prueba piloto. Todavía existen muchos empleadores y trabajadoras del hogar que no se han enterado de esta iniciativa.

## Proceso de inscripción fase II

En la fase II la incorporación podrá realizarse, al igual que en la fase I, en línea por medios electrónicos o bien de manera presencial (IMSS, 2020), mediante tres sencillos pasos:

### Paso 1

El patrón registra sus datos

- CURP
- Domicilio
- Datos de contacto
- RFC (opcional)

### Paso 2

El patrón registra los datos de la o las personas trabajadoras del hogar

- CURP
- NSS
- Domicilio
- Salario diario
- Días trabajados

### Paso 3

El patrón realiza el pago de las cuotas con base en el cálculo que hace el sistema. El pago, al igual que en la fase I, es adelantado y se realiza únicamente por los días trabajados por la persona trabajadora del hogar.

#### Diferencias entre la Fase I y II de la Prueba Piloto del IMSS

Prueba piloto fase I	Prueba piloto fase II
El aseguramiento podía estar a cargo del patrón o de la persona trabajadora del hogar, que en el caso de contar con más de un patrón debía recolectar la cuota correspondiente a cada patrón .	El patrón debe hacer el registro del trabajador en el IMSS y pagar las cuotas, debiendo retener y enterar la cuota obrera (aproximadamente el 10% de la cuota patronal).
Pago mensual anticipado, con bae en los ingresos mensuales totales del trabajador, debiendo cada empleador coordinarse para pagara su parte proporcional.	El pago de las cuotas será de acuerdo a los días trabajados con cada patrón.
Pago mensual anticipado en ventanilla bancaria	Pago en línea de las cuotas que corresponden a cada patrón

- Se tendrá hasta el día 20 de cada mes para realizar el pago de las cuotas obrero patronales.
- En caso de que el día 20 del mes calendario sea día inhábil, la fecha límite de pago será el primer día hábil inmediato posterior.
- El aseguramiento de la persona trabajadora el hogar será a partir del primer día del mes inmediato posterior y por los días que labora con el patrón.

- El trámite se realiza mes con mes.

### **Cuotas Obrero Patronales de trabajadores del hogar**

Con ayuda del simulador de cotizaciones de la página del IMSS, se calcularon los costos de dos montos de salario (IMSS, 2020a):

<b>Salario diario</b>	<b>Cuota Obrera mensual a pagar</b>	<b>Cuota Patronal mensual a pagar</b>	<b>Total a pagar</b>
\$181 (salario mínimo aceptado para el cálculo)	\$133.26	\$1,180.47	\$1,313.73
\$345.74 (dos salarios mínimos)	\$236.30	\$1,554.00	\$1,790.30

### **Alternativas para aumentar la afiliación**

1. Una de las alternativas planteadas para aumentar la afiliación es mejorar las estrategias de comunicación, información y sensibilización, en este tenor se generaron las siguientes propuestas:

- Cada estado deberá contar con un plan específico ajustado a su contexto y particularidades.
- Promover un cambio cultural: iniciando por las propias personas trabajadoras del hogar, que sepan cuáles son sus derechos y sus obligaciones.
- Intensificar los mensajes sobre los beneficios que ofrece la seguridad social: las trabajadoras del hogar y sus empleadores, mayoritariamente no conocen los cinco seguros otorgados por el IMSS, sus coberturas y prestaciones. Los mensajes deben convencer a ambas partes de que inscribirse en el IMSS es una decisión de ganancias mutuas.
- Crear una campaña basada en un efecto dominó, contactando a gobernadores, representantes de partidos políticos y otras figuras públicas, con el propósito de que inscriban a sus trabajadoras o trabajadores del hogar, y pasen “el reto” a otros colegas.
- Crear una red nacional de aliados o embajadores de la causa: en cada municipio o ciudad será designado un embajador que se integrará con otros actores y ayudará a desarrollar una estrategia territorial.
- Promotores del IMSS de la seguridad social de las personas trabajadoras del hogar: que podrían ser funcionarios de las Subdelegaciones institucionales, con una fuerte capacitación en los derechos de este grupo laboral que nos ocupa, con una alta sensibilidad y capacidad de comunicación con él y sus empleadores.
- Diversificar canales de comunicación: con el uso de redes sociales, televisión, chat, canales en internet, radios comunitarias, periódicos locales, volanteo, etc., pero que responda al perfil de todas las personas trabajadoras, empleadoras y población en general.
- Profundizar en la divulgación en sitios de alta concurrencia de personas trabajadoras y empleadoras: más visibilidad en supermercados, medios de transportes, sitios de reunión frecuente, parques, bancos, cines.

- Establecer módulos de información y afiliación móviles.
  - Introducir el tema en la educación formal: en las escuelas, preparatoria y universidades es fundamental incluir la enseñanza de temas de seguridad social, como un derecho fundamental de toda persona y, en particular, de las trabajadoras del hogar. Los estudiantes actuales serán los futuros empleadores, pero desde ahora pueden incidir en las conductas de sus padres y familias.
  - Hacer uso de estrategias focalizadas: en complemento a campañas genéricas, conviene efectuar también campañas dirigidas a ciertos segmentos en particular, por ejemplo, en ciudades y colonias con alta presencia de personas empleadoras y trabajadoras del hogar, o en aquellas ciudades de origen o “expulsoras” de las trabajadoras, para que antes de trasladarse a las grandes ciudades tengan la información básica sobre sus derechos laborales.
  - Campañas dirigidas a población indígena y migrante: los entrevistados concuerdan en que esta es una tarea pendiente en muchos estados, y es crucial para difundir los derechos en un segmento importante de las personas trabajadoras del hogar.
  - Alianzas con el sector público y privado: promover al interior de las instituciones públicas y las empresas privadas, un programa de reconocimiento social, dirigido a que todos sus funcionarios certifiquen la inscripción de sus trabajadores y trabajadoras del hogar.
2. Otra de las propuestas es la constitución de una cooperativa de personas trabajadoras del hogar, en la que se pueda prestar un servicio similar al ofrecido por las agencias de empleo, mediante la que se exija la afiliación al IMSS, pero sin fines de lucro.
  3. Crear un incentivo fiscal, subsidio directo u otro mecanismo alternativo, a fin de reducir el monto de las contribuciones a cubrir por parte de la persona empleadora.
  4. Crear una figura con financiamiento fiscal que permita reducir el costo del aseguramiento. Por ejemplo, en Argentina se tiene un modelo de contribuciones calculado en función de tramos de horas laboradas semanalmente: así, cuando son 16 horas o más, la persona trabajadora y la persona empleadora pagan en conjunto aproximadamente 448 pesos mexicanos mensuales. El Estado compensa estas bajas aportaciones a través de lo que se denomina el Subsidio de Mitigación de Asimetría (Suma), financiado con recursos del Fondo Solidario de Redistribución (FSR).
  5. Complementar los ingresos de las personas trabajadoras del hogar con otros apoyos sociales: subsidios de transporte público, cursos de capacitación, programas de educación formal, préstamos y descuentos comerciales.

#### **Propuestas:**

- Implementar una campaña de comunicación en la Secretaría promoviendo los derechos de los trabajadores del hogar.
- Crear un programa para cubrir las cuotas obreras.
- Implementar una campaña de comunicación en conjunto con la Secretaría del Trabajo y la Delegación Estatal del IMSS.

## **Bibliografía**

IMSS, 2020a. Calculadora de cuotas obrero patronales para personas trabajadoras del hogar. Consultado en: <https://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar/cuotas>

IMSS, 2020. Informe de resultados de la Prueba piloto para la incorporación de personas trabajadoras del hogar al régimen obligatorio del Seguro Social. Consultado en: [https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-04-1/assets/documentos/Informe\\_Actividades\\_IMSS.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-04-1/assets/documentos/Informe_Actividades_IMSS.pdf)

OIT, 2020. La Prueba piloto para la incorporación de las personas trabajadoras del hogar al Instituto Mexicano del Seguro Social. Estudio de resultados y recomendaciones para el régimen obligatorio. Consultado en: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-mexico/documents/publication/wcms\\_764986.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-mexico/documents/publication/wcms_764986.pdf)

Reglas de carácter general para la prueba piloto de la incorporación de los trabajadores domésticos al Régimen Obligatorio del Seguro Social. Consultado en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5555925&fecha=29/03/2019](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5555925&fecha=29/03/2019)

Reglas de carácter general de la Prueba piloto fase II para la incorporación de las personas trabajadoras del hogar al régimen obligatorio del Seguro Social contenidas en el Anexo Único del presente Acuerdo. Consultado en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5599363&fecha=31/08/2020](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5599363&fecha=31/08/2020)